ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente documento, el Ordenador del gasto se permite realizar la justificación de la contratación directa, la cual se celebrará con base en los siguientes aspectos jurídicos, técnicos y administrativos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN, en su calidad de ente estatal contratante, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona natural para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La Personería Municipal de Popayán es un ente que garantiza a la ciudadanía la defensa de sus derechos; en su condición de Agencia del Ministerio Publico, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Este Ente está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Popayán y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, trasparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

En virtud de las funciones que son propias de la Personería tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en el despacho del Personero Municipal.

Así las cosas y con la finalidad de garantizar una activa y eficaz comunicación pública, se debe socializar ante la comunidad y en medios de comunicación, mensajes y campañas oportunas de las actividades y hechos que ejecuta la Personería Municipal mostrando los resultados y ejecutando actividades que debe presentar a la comunidad, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos externos de comunicación con el fin de satisfacer estas necesidades para fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana, y posicionar la imagen de la entidad, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de medios de comunicaciones.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona idónea encargada de la elaboración, producción y difusión a través de espacio web de los eventos y/o actividades que sean requeridos por la Personería Municipal de Popayán, a fin de satisfacer el cumplimiento de los planes y programas que hacen parte de la misión institucional.

Ahora, es evidente que en la planta de personal de la Personería no se cuenta con un servidor público que cumpla las funciones que se requieren, razón por la cual se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, conforme la normatividad existente.

Además se deja constancia que la presente necesidad se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 y cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del mismo.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de servicios de apoyo a la gestión los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ejemplo: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".*

A partir de lo anterior es claro que los servicios de apoyo a la gestión se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de comunicaciones, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El artículo 73 de la Constitución Política dispone: "La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional."
Por su parte, la ley 1016 de 2006, la cual dispone:

> "ARTÍCULO 1o. *OBJETO.* Esta ley tiene por objeto la adopción de normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística a fin de garantizar su libertad e independencia profesional.
> Para los efectos del inciso anterior se entiende que la actividad profesional que se reconoce en la presente Ley es de la rama de la comunicación en sus diferentes denominaciones.

ARTÍCULO 2o. *REGISTRO*. Los títulos expedidos por las universidades o instituciones de educación superior legalmente reconocidas podrán registrarse en el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3o. *REVALIDACIÓN, CONVALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN.* Para los efectos de la revalidación, convalidación y homologación de los títulos respectivos se tendrán en cuenta las distintas denominaciones en la rama de la comunicación.

ARTÍCULO 4o. *TÍTULOS DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS.* Los títulos académicos expedidos por las instituciones extranjeras en la rama de la comunicación de que trata la presente ley podrán ser reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 5o. *EFECTOS LEGALES.* Las normas legales que amparan el ejercicio del periodismo serán aplicables en su integridad a los profesionales que ejercen dicha actividad bajo las distintas denominaciones de que trata la presente ley.

PARÁGRAFO. También, para todos los efectos legales, se reconocerá la categoría profesional, con miras a la protección laboral y social, a las personas que acrediten el ejercicio de su actividad como periodistas o comunicadores ante el Ministerio de la Protección Social, o ante la entidad que haga sus veces, o ante las instituciones de educación superior legalmente reconocidas, empresas de comunicación y organizaciones gremiales o sindicales del sector. Para los efectos de este reconocimiento, se tendrán como medios de prueba las acreditaciones académicas, laborales, gremiales y sindicales del sector. Tales acreditaciones se expedirán a partir de criterios objetivos, razonables y verificables.". (Subrayado es propio).

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1016, se exigirá al contratista de apoyo del proceso de comunicaciones, sea persona natural o jurídica, que acredite su carácter de periodista teniendo como medio de prueba las acreditaciones académicas, laborales, gremiales y sindicales del sector además que cuente con un establecimiento de comercio registrado con actividad comercial de comunicación, difusión, publicidad y/o relacionados. Tales acreditaciones se expedirán a partir de criterios objetivos, razonables y verificables. En el caso de personas jurídicas deberán aportar el respectivo certificado de existencia y representación legal, en el cual conste que dentro de su objeto tiene actividades relacionadas con el objeto a contratar.

2.2 Análisis desde lo comercial

En el transcurrir del tiempo el periodismo del Cauca y en Popayán ha venido evolucionando de manera positiva, fundamentado en el arte de informar bien; cerca de 450 periodistas de medios escritos, radiales, televisivos e interactivos han jugado un papel trascendental en la buena imagen del Cauca. Hasta el momento existen aproximadamente 5 agremiaciones de periodistas la mayoría con domicilio en el Municipio de Popayán unos en el área deportiva, radio, televisión y prensa escrita, por lo tanto, existe oferta elevada de servicios periodísticos, razón por la cual se manejarán precios de mercados, teniendo en cuenta adicionalmente como parámetro los precios manejados en contrataciones anteriores y los precios de mercado obtenidos por el proceso de gestión de comunicaciones.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: Acreditar el carácter de periodista teniendo como medio de prueba las acreditaciones académicas, laborales, gremiales y sindicales del sector. En el caso de personas jurídicas deberán aportar el respectivo certificado de existencia y representación legal, en el cual conste que dentro de su objeto tiene actividades relacionadas con el objeto a contratar. Adicionalmente se exigirá experiencia certificada no inferior a 6 meses en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DEL MEDIO DE PUBLICIDAD DENOMINADO “PERIODICO VIRTUAL” DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS QUE SE DESARROLLAN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1) Apoyar en la publicación de los eventos, campañas y/o todas las actividades que realiza la personería Municipal de Popayán en cumplimiento de su misión y visión a través de la página web www.periodicovirtual.com
2) Realizar la publicación de la información suministrada por la Personería Municipal de Popayán, a través de las redes sociales del especio web tales como Facebook, twitter.
3) Realizar la publicación de mensajes institucionales en formatos de audio, video y/o texto de conformidad con lo proporcionado por la Personería Municipal de Popayán
4) Apoyar en el cubrimiento de actividades específicas y/o campañas puntuales que adelanta la Personería Municipal de Popayán.

5) El contratista deberá presentar la respectiva certificación de la emisión de los eventos y/o actividades contractuales, firmada por el representante legal y entregar un DVD o CD mensual como soporte digital que contenga el cumplimiento de las obligaciones.
6) Contribuir al buen manejo de la información que se origine en el desarrollo del objeto contractual, cumpliendo con las políticas internas de la entidad, según sea el caso.

3.3. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
7. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN.

La Personería Municipal de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

3.6. PLAZO DE EJECUCCION

SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INICIO EN EL PORTAL SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos legales y fiscales, se estima la cuantía del presente contrato en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán al CONTRATISTA en seis (06) actas parciales cada una por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000).

Todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento del servicio expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de los aportes relativos al sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos), y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago. Se cuenta con recursos disponibles de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 040 del 26 de enero de 2022.

Considerando que las actividades a desarrollar por parte del contratista no se ejecutarán de manera diaria, y que por el contrario se encuentran circunscritas a eventos muy específicos que desarrolle la Entidad en cumplimiento de su función misional, se considera viable fijar unos honorarios inferiores a los que normalmente cancela la entidad a los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Son aplicables a este proceso contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual derogó el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, establece que serán celebrados por contratación directa diferentes tipos de contratos y, entre los cuales se encuentran aquellos que se celebren: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que serán celebrados vía contratación directa, entre otros, los siguientes contratos: *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del*

contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

De conformidad con lo anterior, la modalidad de contratación que la Personería Municipal de Popayán aplicará para el presente caso, será la contratación directa.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DELCONTRATO.

Las obligaciones a que se refiere el contrato serán ejecutadas en la ciudad de Popayán.

8. SUPERVISIÓN

La Personería Municipal de Popayán, supervisará el cumplimiento del contrato a través del Tesorero General o quien haga sus veces, o quien sea delegado para tal fin, y como apoyo a la supervisión el comunicador social, o quien haga sus veces, supervisión que se desarrollará conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

9. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES inciso final "La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".**

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de actividades de apoyo a la gestión en comunicaciones para la entidad.

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en este estudio.

9.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

9.1.1. HOJA DE VIDA:

- Hoja de vida validada.
- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- hoja de vida en formato único.

9.1.2. DIPLOMA O ACTA DE GRADO: Si es del caso.

9.1.3. TITULO DE ESPECIALISTA: Si es del caso.

9.1.4. TARJETA PROFESIONAL: Si es del caso.

9.1.5. OFERTA (PROPUESTA): El futuro contratista debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.

9.1.6. CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida.

9.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES: El futuro contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales).

9.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: La Personería Municipal De Popayán, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente en la página web de la Contraloría General de la Nación.

9.1.9 CERTIFICADO JUDICIAL: La Personería Municipal De Popayán, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes de la Policía Nacional del oferente en la página web de la Policía Nacional de Colombia de antecedentes y requerimientos judiciales.

9.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Personería Municipal De Popayán, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios.

9.1.11 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Si es del caso.

9.1.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

9.1.13 CERTIFICADO DEL EXAMEN PRE-OCUPACIONAL.

9.1.14 FORMATO UNICO DE BIENES Y RENTAS

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DEMITIGARLO

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Personería Municipal en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de cheque o del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.

2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudios previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudios previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E-(Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2022	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2022	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2022	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2022	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2022	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del	Entorpece el cumplimiento del obje	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídic	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Área	Desde la legalización del	Hasta la terminación del	A través de notificaciones	Cuando se presente la

					contrato	to contractual						a para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar						competente	contrato hasta el 31/12/2022	contrato	oficiales	situación

11. GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remuneraran previa presentación del informe de actividades; cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

VÍCTOR MANUEL CANENCIO LÓPEZ
Personero Municipal de Popayán (E)

Proyectó: L.M.A.S – Abogada Contratista Personería Municipal de Popayán.
Revisó: J.A.R – Abogado Contratista Personería Municipal de Popayán